

**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**APRUEBA EVALUACIÓN DE OFERTAS
ECONÓMICAS, EVALUACION FINAL Y ADJUDICA
LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-37-LP15 PARA LA
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO
DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA LOS
BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE
ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y PROGRAMA DE
ALIMENTACIÓN PÁRVULOS PARA LOS AÑOS 2016,
2017, 2018 Y FEBRERO DE 2019”.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 126

SANTIAGO, 27 de enero de 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el decreto supremo N° 5311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija el reglamento de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el decreto ley N° 180 de 1973, que declara en receso al consejo de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas cuyas facultades delega a su Secretario General; en la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones, que aprueba el reglamento de la ley 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en la ley N° 19.880 , que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en la resolución N° 398 de fecha 20 de octubre de 2015 que aprueba bases administrativas, técnicas- operativas y anexos de la licitación ID 85-37-LP15; en la resolución exenta N° 2.408 de fecha 26 de noviembre de 2015 que aprueba respuestas a consultas realizadas al proceso de licitación ID 85-37-LP15; en la resolución exenta N° 2.419 de fecha 27 de noviembre de 2015 y N° 2.447 de fecha 01 de diciembre de 2015 que aprueban aclaraciones al proceso de licitación pública ID 85-37-LP15; resolución exenta N° 2.592 de fecha 14 de diciembre de 2015 que rechaza y declara inadmisibles ofertas; resolución exenta N° 2.597 de fecha 15 de diciembre de 2015 que reincorpora ofertas; resolución exenta 2.607 de fecha 16 de diciembre de 2015 que reincorpora ofertas; resolución exenta N° 2.792 de fecha 30 de diciembre de 2015 que rechaza ofertas, aprueba evaluación técnica, evaluación financiera y procede con apertura económica; en la resolución 492 de fecha 30 de octubre de 2015 del Ministerio de Educación, que establece funciones en forma Transitoria y Provisoria del cargo de Secretario General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;



CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB, publicó a través del portal de Mercado Público el proceso de licitación pública ID 85-37-LP15 para la contratación del servicio de suministro de raciones alimenticias para los beneficiarios de los Programas de Alimentación Escolar y Programa de Alimentación Párvulos para los años 2016, 2017, 2018 y febrero de 2019.

2. Que, según lo establecido en el número 3 denominado "Etapas y Plazos", de las bases administrativas del citado proceso licitatorio, la apertura electrónica de las ofertas debe realizarse al día siguiente de la fecha de cierre de recepción de ofertas, correspondiendo dicho plazo al 10 de diciembre de 2015.

3. Que, según lo establecido en el número 9 denominado "Antecedentes de admisibilidad de las ofertas" de las bases administrativas, los oferentes deben presentar a través del portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de recepción de las ofertas, los siguientes antecedentes:

Nº	DESCRIPCION
SIN ANEXO	GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
ANEXO 7	PRESENTACION OFERTA TECNICA JUNAEB, JUNJI E INTEGRA
ANEXO 34:	EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE RESIDUOS Y FOMENTO DEL RECICLAJE
ANEXO 38:	REGISTRO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE ACEPTABILIDAD (JUNAEB)
ANEXO 40:	FICHA DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE
ANEXO 41:	PACTO DE INTEGRIDAD
ANEXO 42:	PRESENTACION DE CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACION JUNAEB, JUNJI E INTEGRA
ANEXO 44:	FORMULARIO DE PRESENTACION DE LA OFERTA ECONOMICA
ANEXO 51:	DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DE CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS
ANEXO 52A:	DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
ANEXO 52B:	DECLARACION JURADA SIMPLE PARA EMPRESAS FILIALES, MATRICES Y CONTROLADORAS
ANEXO 54:	ACREDITACIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS NO PAE-PAP
ANEXO 59:	DECLARACIÓN JURADA DE VOLUMEN MAXIMO A ADJUDICAR
ANEXO 61:	RESUMEN PRESENTACIÓN DE OTROS ELEMENTOS DE LA OFERTA TÉCNICA JUNAEB-JUNJI E INTEGRA
ANEXO 62A	FORMULARIO DE PRESENTACION DE SISTEMAS DE GESTIÓN
ANEXO 62B	FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE SISTEMAS DE CAPACITACIONES PRACTICAS JUNAEB
ANEXO 62C	FORMULARIO PRESENTACIÓN DE CAPACITACION PRÁCTICA JUNJI-INTEGRA
ANEXO 62D	FORMATO DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE ACEPTABILIDAD JUNJI E INTEGRA
ANEXO 69:	ANTECEDENTES FINANCIEROS
ANEXO 71:	PRESENTACION TIPO DE ALIMENTACION PARA EMERGENCIA
SIN ANEXO	PARA EL CASO DE LOS OFERENTES QUE POSTULEN COMO "CONSORCIO", DEBEN ACOMPAÑAR EL CONTRATO DE COLABORACIÓN A TRAVÉS DEL CUAL SE FORMALIZÓ LA ASOCIACIÓN DE LAS PERSONAS JURÍDICAS, SUSCRITO CON FIRMA AUTORIZADA ANTE NOTARIO POR LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS MISMAS.



4. Que, al proceso de licitación se presentaron 30 oferentes, a los cuales se les realizó el examen de admisibilidad, que consta en resolución exenta N°2592, de fecha 14 de diciembre de 2015, según el siguiente cuadro:

N°	OFERENTE	RUT	ESTADO
1	SOCIEDAD DE SERVICIOS Y ALIMENTOS MONACO	76.072.523-4	Oferta Aceptada
2	LAS DALIAS ALIMENTACION S.A.	78.634.250-3	Oferta Aceptada
3	SOSER S.A. - SOCIEDAD DE SERVICIOS ALIMENTICIOS S.A.	96.987.050-7	Oferta Aceptada
4	DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A.	86.400.400-8	Oferta Aceptada
5	ALIMENTACION Y SERVICIOS FERBAS S.A.	96.627.290-2	Oferta Aceptada
6	ALISERVICE S.A.	96.872.930-6	Oferta Aceptada
7	NUTRIPLUS ALIMENTACION Y TECNOLOGIA S.A.	76.050.335-5	Oferta Aceptada
8	MARCHANT IBAÑEZ Y CIA. LTDA.	78.217.230-1	Oferta rechazada: no presenta anexo N°40 ficha identificación del oferente, anexo n° 41 pacto de integridad, anexo N° 51 declaración jurada de conocimiento de condiciones de infraestructura de los establecimientos, anexo N° 52A declaración jurada simple, anexo N° 52B declaración jurada simple para empresas filiales, matrices y controladoras, conforme a lo requerido en el número 9 antecedentes de admisibilidad de las ofertas, de las bases administrativas. Se procede con foro inverso para solicitud de antecedentes, se procede con la reincorporación de la oferta.
9	SOC ALIMENTICIA REMO UNIDAS LTDA	78.449.810-7	Oferta Aceptada
10	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A. (DIPRALSA)	96.565.270-1	Oferta Aceptada
11	ISLA GRANDE SERVICIO DE ALIMENTACION SPA.	76.323.797-4	Oferta Aceptada
12	VASQUEZ Y MAÑAN S.A.	78.98.530-8	Oferta Aceptada
13	RESTAURANTE Y SERVICIOS GASTRONOMICOS FUERA DE BORDA SPA.	76.068.466-K	Oferta Aceptada
14	ELABORADORES DE ENVASES S.A. y COMERCIAL DE ALIMENTOS S.A.	79.690.660-K	Oferta Aceptada
15	SERVICIOS DE ALIMENTACION ALIANZA S.A.	77.205.220-0	Oferta Aceptada
16	VERFRUTTI S.A.	77.360.500-9	Oferta Aceptada
17	FOJS ALIMENTOS LIMITADA	77.877.880-7	Oferta Aceptada
18	SERVICIOS DE ALIMENTACION ROMA LTDA.	76.112.459-5	Oferta Aceptada
19	SILVA GOMEZ Y CIA. LTDA.	78.461.850-1	Oferta rechazada: no presenta anexo N°54 acreditación de raciones alimenticias no PAE PAP, conforme a lo requerido en el número 9 antecedentes de admisibilidad de las ofertas, de las bases administrativas. Se procede con foro inverso para solicitud de antecedentes, se procede con la reincorporación de la oferta.



Nº	OFERENTE	RUT	ESTADO
20	SOCIEDAD ALIMENTICIA DEPARTAMENTAL LTDA.	78.484.880-9	Oferta Aceptada
21	ENABAN LTA.	76.118.079-7	Oferta rechazada: oferente presenta documento denominado "anexo n° 59", pero anexa el "anexo N°40". Presenta IVA de 6 meses, empresa tiene inicio de actividades en el año 2010, por lo que debió presentar documentación correspondiente a una empresa de antigüedad mayor a 6 meses, conforme a lo requerido en el número 12.2. denominado evaluación financiera, de las bases administrativas.
22	COAN CHILE LTDA.	76.898.420-4	Oferta Aceptada
23	SALUD Y VIDA S.A.	76.105.050-8	Oferta Aceptada
24	LIZAMA Y LIZAMA LTDA.	78.580.800-2	Oferta Aceptada
25	SERVICIOS ALIMENTICIOS HENDAYA SAC.	96.597.810-0	Oferta Aceptada
26	LUIS FERNANDO CONCHA BENAVIDES ALIMENTOS	76.461.920-k	Oferta Rechazada: no presenta certificado de capacidad económica realizado por sus auditores externos, no presenta certificado de deuda específica y no presenta declaración jurada de no retiro de reservas, conforme a lo requerido en el número 12.2. denominado evaluación financiera, de las bases administrativas. Se verifica que los antecedentes estaban contenidos en la oferta presentada a través del portal Mercado Público, se procede con la reincorporación de la oferta.
27	AGRICOLA COVENFRUT LTDA.	78.531.460-3	Oferta Aceptada
28	DELIBEST AGENCIA EN CHILE	59.207.190-8	Oferta Aceptada
29	AGRICOLA Y COMERCIAL SANTA CECILIA S.A.	96.549.220-8	Oferta Aceptada
30	ALIMENTACION OUTFOOD SPA.	76.205.383-7	Oferta Rechazada: no presenta certificado de deudas específicas (con firma y timbre de quien lo emite), conforme a lo requerido en el número 12.2. denominado evaluación financiera, de las bases administrativas.

5. Que, posteriormente y según da cuenta la resolución exenta N°2597, de 15 de diciembre de 2015, JUNAEB recibió a través de la plataforma de Mercado Público el incidente INC-1540432-X2Y6, de fecha 11 de diciembre de 2015, el cual indicó ***"Estos documento de Alimab fueron subidos correcta y oportunamente en la fecha y hora indicada en el portal para lic85-37-LP153 Los documentos mencionados se presentaron en su totalidad unidos como conjunto en un archivo pdf los cuales indicamos a continuación: Alimab balance auditado 2112pdf? Alimab Auditoria 2013pdf? Alimab Auditoria 2014pdf? Alimab Auditoria junio 2015pdf"***, por lo que la comisión evaluadora revisó nuevamente y validó la presentación de los antecedentes a través del portal Mercado Público, en tiempo y forma de acuerdo a lo solicitado en las bases de licitación, por cuanto se procedió a reincorporar la oferta del



oferente Luis Concha Benavides Alimentaos E.I.R.L., RUT: 76.461.920-K, debido a que dio íntegro cumplimiento a la presentación de los antecedentes solicitados en el número 9 denominado "Antecedentes de admisibilidad de las ofertas", de las bases administrativas de esta licitación.

6. Que, de acuerdo a lo establecido en el párrafo primero del número 11.1 denominado "Errores y omisiones", una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, JUNAEB podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a tales oferentes una situación de privilegio respecto de los demás oferentes, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, JUNAEB informará al resto de los oferentes de dicha solicitud, a través de www.mercadopublico.cl.

7. Que, según consta en resolución exenta N°2607, de 16 de diciembre de 2015, JUNAEB con fecha 15 de diciembre de 2015, realizó solicitud de los anexos omitidos a través de foro inverso del citado portal, procediendo los oferentes durante el mismo día a dar respuesta. En consecuencia, la comisión evaluadora revisó y validó la presentación de antecedentes y procedió a reincorporar la oferta de Marchant Ibañez y Cía. Ltda., RUT: 78.217.230-1 y Silva Gómez y Cía. Ltda., RUT: 78.461.850-1, por cuanto dieron cumplimiento a la presentación de anexos solicitados a través de foro inverso.

8. Que, de acuerdo a lo indicado precedentemente, la evaluación de ofertas se realizó a 28 oferentes.

9. Que, de acuerdo a lo indicado en el título 12 denominado "De la evaluación de las ofertas", debe realizarse de forma paralela la evaluación administrativa, determinación del máximo de raciones a adjudicar, que contiene la evaluación financiera y evaluación técnica.

10. Que, considerando la necesidad de garantizar transparencia e imparcialidad en el procedimiento de selección de prestadores, entregando certeza a todos los intervinientes en la licitación 85-37-LP15, acerca de la veracidad de los resultados obtenidos e informados, Junaeb realizó el proceso de licitación 85-72-LE15, para contratar un equipo de consultores con experiencia y especialistas en modelamiento matemático combinatorial de optimización, que llevara a cabo la evaluación económica, utilizando como fundamento los criterios y reglas evaluativas consignadas en el pliego licitatorio. Resultando adjudicada la empresa SOCIEDAD DICTUC S.A.

11. Que, en cumplimiento de la normativa expuesta, con fecha 30 de diciembre de 2015, JUNAEB procedió mediante resolución exenta N°2792, a rechazar ofertas, aprobar evaluación técnica, evaluación financiera y proceder con la apertura económica del proceso de Licitación ID 85-37-LP15, dando cuenta del trabajo de la Comisión Evaluadora, y adjuntando a la vez, la información y resultados obtenidos por cada oferente participante, relativo a la evaluación administrativa, financiera y técnica en los términos dispuestos en el Título 12, denominado "De la evaluación de ofertas" de la licitación precedentemente mencionada.

12. Que, en la etapa de evaluación técnica, se evaluaron 28 ofertas, de las cuales se rechazaron 14, según los motivos descritos a continuación:



OFERENTE	RUT	MOTIVO DE RECHAZO
SOCIEDAD DE SERVICIOS Y ALIMENTOS MONACO	76.072.523-4	En la evaluación financiera, su resultado es deficiente, con respecto al punto 12.2, numero 1 denominado "Análisis de raciones financieras", de las bases administrativas.
DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A.	86.400.400-8	Presenta bonos para personal manipulador en montos brutos, lo cual no se ajusta a los requisitos y condiciones establecidos en el título 7.1. de las bases administrativas.
ALIMENTACION Y SERVICIOS FERBAS S.A.	96.627.290-2	En la evaluación financiera, su resultado es deficiente, con respecto al punto 12.2, numero 1 denominado "Análisis de raciones financieras", de las bases administrativas.
MERCHANT IBAÑEZ Y CIA. LTDA.	78.217.230-1	Su oferta no cumple con la ley 18.045 del mercado de valores, artículo 243 y 244.
RESTAURANTE Y SERVICIOS GASTRONOMICOS FUERA DE BORDA SPA.	76.068.466-K	En la evaluación financiera, su resultado es deficiente, con respecto al punto 12.2, numero 1 denominado "Análisis de raciones financieras", de las bases administrativas.
VERFRUTTI S.A.	77.360.500-9	Presenta bonos para personal manipulador en montos brutos (bono semestral de incentivo y bono mensual líquido manipulador) del Anexo N°42, lo cual no se ajusta a los requisitos y condiciones establecidos en el título 7.1. de las bases administrativas. En la evaluación financiera, su resultado es deficiente, con respecto al punto 12.2, numero 1 denominado "Análisis de raciones financieras".
SERVICIOS DE ALIMENTACION ROMA LTDA.	76.112.459-5	En la evaluación financiera, su resultado es deficiente, con respecto al punto 12.2, numero 1 denominado "Análisis de raciones financieras", de las bases administrativas.
SILVA GOMEZ Y CIA. LTDA.	78.461.850-1	En la evaluación financiera, su resultado es deficiente, con respecto al punto 12.2, numero 1 denominado "Análisis de raciones financieras", de las bases administrativas.
SOCIEDAD ALIMENTICIA DEPARTAMENTAL LTDA.	78.484.880-9	No cuenta con capacidad financiera suficiente para adjudicar más raciones de las que ya tiene asignadas en contratos vigentes.
LIZAMA Y LIZAMA LTDA.	78.580.800-2	No cumple con los requisitos de admisibilidad, según lo establecido en el punto 9 denominado "Antecedentes de admisibilidad de las ofertas".
LUIS FERNANDO CONCHA BENAVIDES ALIMENTOS	76.461.920-k	No cuenta con capacidad financiera suficiente para adjudicar más raciones de las que ya tiene asignadas en contratos vigentes.
AGRICOLA COVENFRUT LTDA.	78.531.460-3	No cumple con los requisitos de admisibilidad, según lo establecido en el punto 9 denominado "Antecedentes de admisibilidad de las ofertas".



OFERENTE	RUT	MOTIVO DE RECHAZO
DELIBEST AGENCIA EN CHILE	59.207.190-8	No cumple con los requisitos de admisibilidad, según lo establecido en el punto 9 denominado "Antecedentes de admisibilidad de las ofertas".
ISLA GRANDE SERVICIO DE ALIMENTACION SPA.	76.323.797-4	En la evaluación financiera, su resultado es deficiente, con respecto al punto 12.2, número 1 denominado "Análisis de raciones financieras", de las bases administrativas.

13. Que, en consecuencia, y considerando lo dispuesto en el artículo tercero de la resolución exenta N°2792 de fecha 30 de diciembre de 2015, JUNAEB procedió a la apertura económica de las ofertas, descargando el Anexo N°44 de las empresas individualizadas a continuación, incorporando sus antecedentes al proceso de evaluación económica, de acuerdo a lo descrito en el subtítulo 12.5 denominado "Segunda etapa evaluación económica", de las bases de licitación. Los oferentes aceptados fueron los siguientes:

OFERENTE	RUT
LAS DALIAS ALIMENTACION S.A.	78.634.250-3
SOSER S.A. - SOCIEDAD DE SERVICIOS ALIMENTICIOS S.A.	96.987.050-7
ALISERVICE S.A.	96.872.930-6
NUTRIPLUS ALIMENTACION Y TECNOLOGIA S.A.	76.050.335-5
SOC ALIMENTICIA REMO UNIDAS LTDA	78.449.810-7
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A. (DIPRALSA)	96.565.270-1
VASQUEZ Y MAÑAN S.A.	78.98.530-8
ELABORADORES DE ENVASES S.A. y COMERCIAL DE ALIMENTOS S.A.	79.690.660-K
SERVICIOS DE ALIMENTACION ALIANZA S.A.	77.205.220-0
FOJS ALIMENTOS LIMITADA	77.877.880-7
COAN CHILE LTDA.	76.898.420-4
SALUD Y VIDA S.A.	76.105.050-8
SERVICIOS ALIMENTICIOS HENDAYA SAC.	96.597.810-0
AGRICOLA Y COMERCIAL SANTA CECILIA S.A.	96.549.220-8

14. Que, posteriormente a la apertura electrónica, el 31 de diciembre de 2015, JUNAEB recibió reclamo INC -1552658-Q0DP, a través del portal Mercado Público, cuyo reclamante, funda su impugnación en los antecedentes legales acompañados por los oferentes "Fuera de Borda SpA" y "Sociedad Servicios de Alimentación S.A.", en razón que se acreditaría que entre éstas existe una relación de Grupo Empresarial, dado que poseen como controlador común a la empresa de Inversiones Infinita Ltda., cuya representación legal detenta don Jaime Patricio Rey Cortés, la cual, es dueña del 50% del capital social de "Sociedad Servicios de Alimentación S.A." y del 90% del capital social de "Fuera de Borda SpA".

15. Que, analizados los documentos legales acompañados por ambas sociedades, se concluyó que el oferente Sociedad de Servicios de Alimentación S.A., no ha dado cumplimiento efectivo a la obligación contenida en los puntos 7.4 y 7.4.1 de las bases administrativas de esta licitación, toda vez que la declaración contenida en el Anexo 52B no resulta ser cierta ni fidedigna, por lo que JUNAEB a través de resolución exenta N°49, de fecha 14 de enero de 2016, procedió a tener por desestimada la oferta presentada por el oferente Sociedad de Servicios Alimenticios S.A., RUT: 96.987.050-7, en razón a los argumentos antes expuestos, y en consecuencia no fue considerada en la evaluación económica de las ofertas.



16. Que, de acuerdo al considerando precedente, Dictuc S.A. procedió a la evaluación económica de 13 empresas, comenzando por la revisión de las exclusiones establecidas en el subtítulo 12.5. denominado “Segunda etapa evaluación económica” de las Bases de licitación

17. Que, una vez revisadas las exclusiones, se procedió a efectuar la determinación del puntaje económico de cada una de las 19.448 ofertas admitidas y evaluables económicamente, conforme a la metodología consignada en el subtítulo 12.5. denominado “Segunda etapa evaluación económica” de las Bases de licitación. Según la siguiente fórmula:

$$pOE_i = \sum_{u \in UT(i)} \sum_{j \in J} \sum_{n \in N} \sum_{s \in S} DS_{j,n,s} VD_{j,n,s}^i \left[\alpha_{j,n,s,u} \sum_{l \in L} QD_{j,n,s,u,l} + (1 + \beta^l)(1 - \alpha_{j,n,s,u}) \sum_{l \in L} QD_{j,n,s,u,l} \right]$$

18. Que, con posterioridad a la determinación del puntaje obtenido por cada una de las ofertas económicamente evaluables, se procedió a calcular el “puntaje total de cada oferta”, conforme a lo dispuesto en el subtítulo 12.6. denominado “Determinación del puntaje total de las ofertas y selección de combinación más ventajosa”, mediante formula descrita a continuación:

$$\text{Puntaje de la Oferta} = \sum_i pOE_i \left(1 - 0,312 \frac{pOT_{E(i)}}{pT_{max}} \right)$$

Donde:

- Puntaje oferta económica, (pOE_i) corresponderá al puntaje obtenido por la oferta i , en la evaluación económica.
- Puntaje oferta técnica, ($pOT_{E(i)}$) corresponderá al puntaje obtenido por el oferente en la segunda subetapa de evaluación técnica que presentó la oferta i , el cual podrá fluctuar entre 1 y 5 puntos.
- Puntaje Máximo Técnico, (pT_{max}) corresponde al puntaje máximo al que el oferente puede acceder en la segunda subetapa de evaluación técnica de su oferta.

19. Que, para los efectos de determinar las ofertas más ventajosas para la Institución, se utilizó el “modelo lineal entero de optimización”, cuyo objeto consiste en determinar la combinación de ofertas que, conjuntamente y cumpliendo con los requisitos establecidos, permiten adjudicar la totalidad de unidades territoriales descritas en las bases de licitación.

20. Que, en este contexto, efectuadas las distintas operaciones anteriormente descritas, la empresa DICTUC S.A., determinó la inexistencia de una solución factible que se ajustase al presupuesto estimado por JUNAEB, JUNJI e INTEGRA, por lo tanto, liberó la restricción de presupuesto aplicada al “modelo lineal entero de optimización”, encontrando una solución óptima que implicó un escenario de gasto de \$219.726.641.611.- lo cual supera en 14,49%, el presupuesto indicado en las bases de licitación.



21. Que, los resultados obtenidos por DICTUC S.A. fueron presentados en su informe final de fecha 20 de enero de 2016 y expuestos en el informe final de la comisión evaluadora, adjunto a la presente resolución.

22. Que, expuesto lo anterior y verificado el presupuesto requerido para realizar la adjudicación, Junaeb procede a solicitar formalmente, el presupuesto faltante a la Dirección de Presupuestos (DIPRES), respuesta que resulta positiva el día 27 de enero de 2016.

23. Que, según da cuenta el certificado de disponibilidad presupuestaria N°05 de fecha 27 de enero de 2016, emitido por la Unidad de Presupuesto del Departamento de Gestión de Recursos de JUNAEB, existe la disponibilidad de recursos para adjudicar la presente licitación.

24. Que, conforme a todo lo expuesto, por medio del presente acto administrativo se procederá a adjudicar la licitación pública individualizada con el ID 85-37-LP15, en los términos descritos en su parte resolutive.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE informe final de la comisión evaluadora, adjunto a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADJUDÍQUESE la Licitación Pública ID 85-37-LP15, aprobada por Resolución N°398 de 20 de octubre de 2015, para la contratación del servicio de suministro de raciones alimenticias para los beneficiarios de los Programas de Alimentación Escolar y Programa de Alimentación de Párvulos, para los años 2016, 2017, 2018 y febrero de 2019, a los oferentes y por los montos anuales que se detallan en el cuadro siguiente:

NOMBRE DE EMPRESA	LINEA DE PRODUCTO	NRO. OFERTA	UT	RACIONES	COSTO
Las Dalías Alimentación S.A.	2	2	1321	8.964	\$ 1.256.374.302
Las Dalías Alimentación S.A.	2	45	1318/1322/1378	27.327	\$ 3.706.715.302
Nutriplus Alimentación y Tecnología S.A.	1	35	1001/1002/1003	169.756	\$ 24.789.153.518
Salud y Vida S.A.	1	206	101/102/1501	156.081	\$ 24.647.679.285
Salud y Vida S.A.	1	379	201/202/203	105.841	\$ 17.601.589.670
Sociedad Administradora de Casinos y Servicios Aliservice S.A.	1	72	704/1401	110.982	\$ 16.846.595.124
Fojs Alimentos Ltda.	2	5	1330	23.102	\$ 3.039.242.552
Fojs Alimentos Ltda.	2	7	1380	12.630	\$ 1.742.524.460
Distribuidora de Productos Alimenticios S.A.	1	22	701/702/703/705	276.964	\$ 45.330.781.315
Consortio Lonquimay	1	9	1311/1314	128.115	\$ 16.957.486.330
Servicios Alimenticios Hendaya SAC	1	92	1402/1403	86.692	\$ 12.220.128.702
Servicios Alimenticios Hendaya SAC	1	15	1004	58.167	\$ 9.171.084.252
Servicios Alimenticios Hendaya SAC	1	1922	1005/1316/1323/1325/1379	296.733	\$ 40.559.680.236
Servicio de Alimentación Alianza S.A.	2	23	1329/1381	11.582	\$ 1.857.606.563



ARTÍCULO TERCERO: IMPÚTESE el gasto que irroque la

presente Licitación según el siguiente detalle:

DENOMINACIÓN	
Presupuesto Total Disponible para contratar los servicios de alimentación de los Programas de Alimentación de JUNAEB y Administración de Fondos	M\$219.726.642 anual
JUNAEB	M\$207.510.812 anual Disponible de los recursos señalados en los siguientes ítems: 09.09.01.24.01.231 Prog. Alimentación para Ed. Básica 09.09.01.24.01.242 Prog. Alimentación para kínder 09.09.01.24.01.243 Prog. Alimentación Ed. Media 09.09.01.24.01.246 Prog. Alimentación para kínder 09.09.01.24.01.240 Prog. Alimentación Vacaciones 09.09.01.24.01.244 Prog. Alimentación para Refuerzo Educativo 09.09.01.24.01.248 Prog. Alimentación Especial para Estudiantes Adultos 09.09.01.24.01.249 Prog. Alimentación para Actividades Extraescolares en Liceos 09.09.01.24.01.258 Prog. Alimentación Reescolarización plan 12 años de escolares. 09.09.01.24.01.190 Prog. Alimentación JUNJI
Recursos Administración de Fondos INTEGRA	M\$12.215.830 anual informado por Fundación INTEGRA

El gasto que irroque el dar cumplimiento al presente acto administrativo los años 2017, 2018 y 2019, quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria que se contemple en las respectivas leyes de presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE a los adjudicatarios

y demás oferentes lo resuelto por la presente resolución, a través de su publicación en la plataforma de compras www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, REGISTRESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE MERCADO PÚBLICO.



CRISTOBAL ACEVEDO FERRER
SECRETARIO GENERAL (TP)

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

RDM / MAR / MKB / JOG / ACB / AMCB / PMB / ALV

DISTRIBUCIÓN:

1. Departamento de Alimentación Escolar
2. Departamento Jurídico
3. Departamento Gestión de Recursos
4. Departamento Gestión de Compras
5. Junta Nacional de Jardines Infantiles
6. Fundación Integra
7. Ministerio de Educación
8. Dirección de Presupuestos
9. Oficina de Partes

